



Pbro., cuyo informe es como sigue. "Para informar cual corresponde esta comision ha pasado a la oficina de contribuciones y a la de Estadística para comparar una y otra cuota, resultando de ello estar conforme la que figura en la lista cobratoria con la del padron; y en su vista se examinaron los antecedentes que sobrevinieron de verse para la formacion de este, y de ello aparece estar bien puesto el capital con que se halla inscripto, del mismo modo que la cuota; por cuya razon esta comision cree improcedente la solicitud anterior. A pesar de esto el Excmo Ayuntamiento acordará lo que le parezca conveniente. Lo acordó veinte y tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete." La Ciudad acordó: con el informe =

Se dió cuenta de una instancia de Maria Josefa Merlo Robles, viuda de Juan Miguel Martinez solicitando se le admita como vecina de esta Ciudad con morada en el partido de la Culebrina, mediante, a haberse despedido del domicilio de Niles blanco, cuya circunstancia acredita por el documento

Se dió cuenta de una instancia de Maria Josefa Merlo Robles, viuda de Juan Miguel Martinez solicitando se le admita como vecina de esta Ciudad con morada en el partido de la Culebrina, mediante, a haberse despedido del domicilio de Niles blanco, cuya circunstancia acredita por el documento

